

RAD. 315/2019 EJECUTIVO

Al despacho del señor Juez. Sírvase proveer.

Bucaramanga, 25 de enero de 2021.

CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS  
Secretario



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**Consejo Superior de la Judicatura  
JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO  
Bucaramanga – Santander**

Bucaramanga, veintisiete (27) de enero de dos mil veintiuno (2021).

1. En atención al escrito allegado por el demandado DAVID AGUDELO CARDENAS a través de correo electrónico el 20 de enero de 2021, y acorde con lo estipulado en el inciso 1 del art. 301 del C. G. del P. entiéndanse notificado por conducta concluyente del mandamiento de pago del 08 de noviembre del 2019 al demandado DAVID AGUDELO CARDENAS, desde la presentación de dicho memorial, esto es, desde el 20 de enero de 2021.

2. Igualmente recordar que según lo dispuesto en el numeral 14 del artículo 78 del Código General del Proceso y en el artículo 3 del Decreto 806 de 2020, las partes y apoderados tienen el deber de enviar a los demás sujetos procesales, a través de los canales digitales, un ejemplar de todos los memoriales o actuaciones que realicen, simultáneamente con copia incorporada al mensaje enviado a la autoridad judicial. Se les insta entonces a que cumplan cabalmente con este deber.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,**

**ELKIN JULIAN LEON AYALA**  
Juez

**JUZGADO DECIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE  
BUCARAMANGA**

Hoy **28 de enero de 2021**, siendo las  
8:00 a.m. se notifica a las partes el AUTO anterior  
por anotación en estado No. **011**.

**CARLOS JAVIER ARDILA CONTRERAS**  
Secretario

AMM